

RESUMEN TEMÁTICO

CONSTITUCIÓN (1978): 31/10 aprobada → 6/12 ratificada → 27/12 sancionada → 29/12 publicada y en vigor
CARACTERÍSTICAS: de "Rico origen popular es Forcelar Pragmo": RI (rígida)-CO (consenso)- ORIGEN POPU-
 LAR-ES (escrita)-FOR (formal)-CE (cerrada)-LAR (larga)-PRAG (pragmática)-MO (monárquica)

REFORMA CONSTITUCIONAL: Nunca en guerra o estados de alarma, excepción o sitio

• **Iniciativa:** Gobierno, Congreso de los Diputados, Senado y Asambleas Comunidades autónomas (solicitud Gobierno o Congreso)

• **Procedimiento normal:**

- **Aprobación:** Mayoría 3/5 Congreso de los Diputados y Senado o texto comisión paritaria Congreso de los Diputados-Senado; si no, ... 2/3 Congreso de los Diputados y mayoría absoluta Senado
- **Ratificación:** Por referéndum sólo si es solicitado por 1/10 de cualquier Cámara en 15 días siguientes aprobación

• **Procedimiento Especial:** Revisión total o de los Títulos Preliminar, I (Cap. II, sección 1ª) y II (de la Corona)

- **Propuesta:** Aprueba los 2/3 de ambas Cámaras y se disuelven las Cortes, convocando elecciones generales
- **Reforma:** Aprueba 2/3 nuevas Cámaras y se ratificará por referéndum

ESTRUCTURA Y CONTENIDO: Preámbulo, Título Preliminar y 10 Títulos (169 artículos), 4 Disposiciones Adicionales, 9 Transitorias, 1 Derogatoria y 1 Final

Título Preliminar: Principios Básicos: Monarquía, Indivisibilidad, lengua, bandera, capital, pluralismo, Fuerzas armadas. Artículos 1 – 9

Título I: De los derechos y Deberes fundamentales. Artículos 10 – 55

■ **Capítulo I:** De los españoles y extranjeros Nacionalidad, mayoría edad y extradición)

■ **Capítulo II:** Derechos y Libertades. Artículo 14: Derecho de Igualdad ante la Ley

↳ **Sección 1ª:** Derechos fundamentales y libertades públicas. Artículos 15 – 29

↳ **Sección 2ª:** Derechos y deberes de los ciudadanos. Artículos 30 – 38

■ **Capítulo III:** Principios rectores de la política social y económica. Artículos 39 – 52

■ **Capítulo IV:** Garantías de las libertades y derechos fundamentales. Artículos 53 – 54

■ **Capítulo V:** Suspensión de los Derechos y libertades. Artículo 55

GARANTÍA DE LAS LIBERTADES Y DERECHOS FUNDAMENTALES:

Protección rígida: art 14 y Sección 1ª; Ley Orgánica, Trib. ordinarios (preferencia y sumariedad) y Rec. Amparo

Protección normal: Sección 2ª, Leyes Ordinarias y Tribunales Ordinarios

Título II: De la Corona. Artículos 56 – 65.

• El Rey es el Jefe del Estado y su persona es inviolable por ser sus actos refrendados

• **Refrendos:** Presidente Gobierno, Ministros y Presidente Congreso de los Diputados (nombramiento Presidente Gobierno y disolución Cortes). Asuntos Casa Real sin refrendo

• **Orden sucesorio:**

1º) Hijos varones del Rey y a sus descendientes (Príncipes por edad, sus hijos por edad, sus hijas por edad)

2º) Hijas del Rey y sus descendientes (Princesas por edad, sus hijos por edad, sus hijas por edad)

3º) Hermanos y hermanas del Rey y a los demás parientes (primero por sexo y en iguales condiciones por edad)

4º) Las Cortes Generales, a falta de las líneas anteriores, nombrarán sucesor a la Corona

• **Regencia (Rey menor o incapaz):** 1º padre, 2º madre, 3º sucesor mayor de edad, 4º Cortes eligen 1,3 ó 5 españoles

• **Tutela (Rey menor de edad):** 1º nombrado testamento, 2º padre o madre viudos, 3º Nombrado Cortes (no el regente)

TÍTULO III: Cortes Generales. Artículos 66 - 98

TÍTULO IV: Del Gobierno y de la Administración. Artículos 97 – 107

Miembros del Gobierno: Presidente, Vicepresidente/s, Ministros y posibilidad de otros

Funciones del Gobierno: Función ejecutiva y potestad reglamentaria

Ciclo electoral:

↳ Elecciones → constitución Parlamento → consultas Rey con partidos → Rey propone Presidente Gobierno → exposición programa candidato → mayoría absoluta Congreso → Rey nombra al Presidente → Presidente propone miembros Gobierno → Rey nombra miembros Gobierno → cesa Gobierno (por nuevas elecciones, pérdida confianza, dimisión o fallecimiento Presidente)

↳ **Sin mayoría absoluta:** 48 horas hasta dos meses → mayoría simple → Rey nombra al Presidente y ...

↳ **Sin mayoría simple:** Rey disuelve Cámaras con refrendo del Presidente del Congreso y convoca nuevas elecciones

TÍTULO V: Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Artículos 108 – 116

↳ **Moción censura:** 1/10 Diputados presenta nuevo candidato a Presidente → 5 días → votación → Mayoría absoluta

No prospera: no puede presentarse otra en el mismo periodo de sesiones

Prospera: dimisión del Gobierno → El Rey nombra al Presidente propuesto → sigue ciclo electoral

↳ **Cuestión de confianza:** Presidente Gobierno, previa deliberación C. Ministros → SIN MAYORÍA SIMPLE → Dimite Presidente y se sigue ciclo electoral

↳ **Disolución Cortes Generales:** (NO antes de 1 año de anterior disolución, ni durante moción de censura ni en estados de alarma, excepción o sitio). Propone Presidente Gobierno → Decreta el Rey, convocando elecciones

TÍTULO VI: Poder judicial. Artículos 117 - 127

Justicia: emana del pueblo → en nombre del rey administra Jueces sometidos sólo a la Ley. NO Tribunales de excepción

Consejo General del Poder Judicial: Órgano de gobierno, su Presidente el del Tribunal Supremo, nombrado por el

Rey, a propuesta del Consejo General del Poder Judicial

Fiscal General del Estado: Propone Gobierno y es nombrado por el Rey

TÍTULO VII: Economía y Hacienda. Artículos 128 – 136

Presupuestos Generales:

- Gobierno los elabora anualmente y presenta al Congreso para su aprobación 3 meses antes de expirar los anteriores
- Si no se aprueban, si prorrogan los anteriores
- Si se aprueban (no pueden crear tributos, pero sí modificarlos), se pueden modificar por otra Ley

Tribunal de Cuentas: Dependen de las Cortes, a quien informará anualmente. Sus miembros son similares a los Jueces

TÍTULO VIII: Organización Territorial del Estado. Artículos 137 – 158

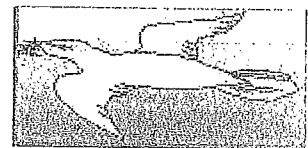
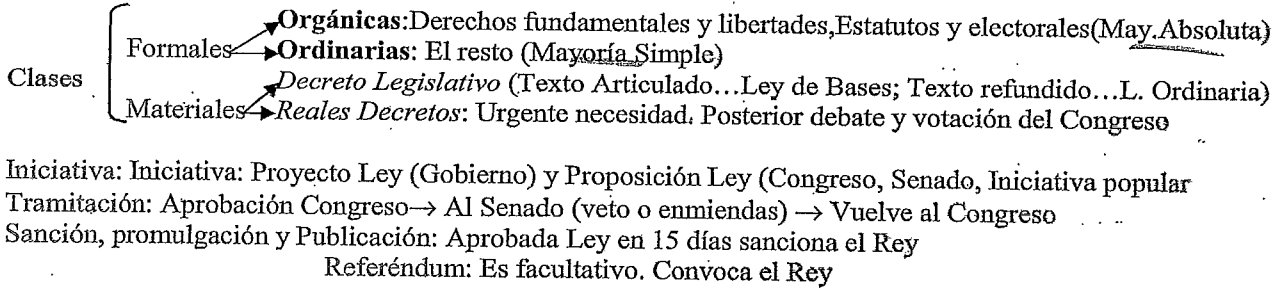
Estado {
 Municipios: Alcalde y Concejales. Autonomía y person. jurídica. Tributos propios, autonómicos y estatales
 Provincias: Agrupación de municipios; Administran Diputaciones Provinciales, Cabildos o Consejos
 C. Autónomas: provincias limítrofes, características similares. Recursos propios y Estatales

TÍTULO IX: Tribunal Constitucional. Artículos 159 – 165. Se estudia en Tema 2

CORTES GENERALES

- ◆ **Composición:** Congreso de los Diputados o Cámara Baja y Senado o Cámara Alta
- ◆ **Funciones:** Aprobar Leyes, Presupuestos Generales y controlar actividad del Gobierno
- ◆ **Prerrogativas:** *Immunidad* (detenidos flagrante delito, procesados autorización Cámara) e *Inviolabilidad* (sin responsabilidad penal por sus manifestaciones en el ejercicio de su cargo)
- ◆ **Sesiones:** *Ordinarias* (septiembre-diciembre, febrero-junio); *extraordinarias* (a petición Gobierno, Diputación permanente o mayoría absoluta Cámara)
- ◆ **Mayorías:** *Absoluta* (mitad + 1 miembros Cámara), *Simple* (más votos positivos) y *cualificada* (votos exigidos)
- ◆ **Miembros:** Presidente, Mesa, Pleno, Comisiones, Diputación permanente, Grupos parlamentarios y Junta portavoces)

LEYES



ESQUEMA DE LAS MAYORIAS

MAYORÍA	CONCEPTO	EJEMPLO
ABSOLUTA	Se exige el voto favorable de la mitad más una de la totalidad de las personas que legalmente son miembros del órgano de que se trate, estén presentes o no.	Total diputados 350 Diputados presentes 200 Mayoría absoluta: $1/2 \text{ de } 350 + 1 = 176$
SIMPLE O RELATIVA	Más votos a favor que en contra, de las personas presentes en una sesión a la que asiste el quórum legalmente necesario	Total diputados 350 Diputados presentes 200 Mayoría simple: $1/2 \text{ de } 200 + 1 = 101$
CUALIFICADA O ESPECIAL	Voto favorable de 2/3, 3/5, etc. De la totalidad de los miembros legales de un órgano, estén presentes o no	Total diputados 350 Diputados presentes 200 Mayoría especial: $2/3 \text{ de } 350 = 233$ $3/5 \text{ de } 350 = 210$

LA CONSTITUCION

FECHAS IMPORTANTES DE LA CONSTITUCION DE 1978		CONTENIDO ESTRUCTURA	
Aprobada en Las Cortes	31/10/1978	UN PREAMBULO	169 Artículos
Ratificada en Referéndum	06/12/1978	ONCE TITULOS	
Sanccionada por el Rey (fecha C.E.)	27/12/1978	4 DISP. ADICIONALES	
Publicada en el BOE (entrada en vigor)	29/12/1978	9 DISP. TRANSITORIAS	
Reforma Artículo 13.2	27/08/1992	1 DISP. DEROGATORIA	
Reforma Art. 135	27/09/2011	1 DISP. FINAL	

PARTE DOGMATICA	PREAMBULO	Exposición de motivos.. Valor declarativo pero no preceptivo.				
	TITULO PRELIMINAR	Principios Generales en que se basa la Constitución.	9 Artículos (del 1-9)			
	TITULO I	DE LOS DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES	46 Artículos (del 10-55)	Capítulo 1- Nacionalidad de españoles y Extranjeros.		
				Capítulo 2- Derechos y Libertades.	Sección 1- Derechos Fundamentales y Libertades Públicas.	
					Sección 2- Derechos y deberes de los ciudadanos.	
				Capítulo 3- Principios rectores de la política social y económica.		
Capítulo 4- Garantías de las Libertades y Derechos fundamentales.						
Capítulo 5- Suspensión de los derechos y libertades en los supuestos de estado de excepción o de sitio.						
PARTE ORGANICA	TITULO II	LA CORONA	10 Artículos (del 56-65)			
PARTE ORGANICA	TITULO III	DE LAS CORTES GENERALES	31 Artículos (del 66-96)	Capítulo 1- (Quince Artículos)	Regulan lo referente a las Cámaras Legislativas.	
				Capítulo 2- (Doce Artículos)		
				Capítulo 3- (Cuatro Artículos)		
PARTE ORGANICA	TITULO IV	DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN	11 Artículos (del 97-107)			

	TITULO V	DE LAS RELACIONES ENTRE EL GOBIERNO Y LAS CORTES GENERALES	9 Artículos (del 108-116)		
	TITULO VI	DEL PODER JUDICIAL	11 Artículos (del 117-127).		
	TITULO VII	DE LA ECONOMIA Y HACIENDA	9 Artículos (del 128-136)		
	TITULO VIII	DE LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO	22 Artículos (del 137-168)	Capítulo 1- Principios Generales de la organización territorial del Estado.	
				Capítulo 2- Fijación de los Criterios básicos de la Administración Local (Municipios y Provincias)	
				Capítulo 3- Competencias de las Comunidades Autónomas.	
	TITULO IX	DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	7 Artículos (del 159-165)		
REFORMA	TITULO X	DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL	4 Artículos (del 166-169)		

DISPOSICIONES ADICIONALES	1	Se reconocen los derechos históricos de los territorios forales.
	2	Establece que la mayoría de edad no perjudica las situaciones amparadas por los derechos forales en el ámbito del derecho privado
	3	Se proclama el respeto al particular régimen económico y fiscal del archipiélago canario.
	4	Contempla el supuesto de que en una misma Comunidad Autónoma existan varias Audiencias Territoriales (Sevilla, Granada en Andalucía - Valladolid y Burgos en Com. Autónoma Castilla - León)
DISPOSICIONES TRANSITORIAS	9	Situaciones provisionales o pasajeras: Se contempla la renovación del Tribunal Constitucional, por sorteo, a los 3 y 6 años de la 1ª elección de sus miembros.
DISPOSICION DEROGATORIA	1	La Constitución deroga expresamente una serie de normas jurídicas, hasta entonces en vigor, para terminar con una derogación general de cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en esta Constitución.
DISPOSICION FINAL	1	Fecha de entrada en vigor de la Constitución Española publicada en el BOE (29 de diciembre de 1978)

Estado de... (C.E. y L.O. 4/81)	Procede en los casos de...	Compete su declaración a...	Duración	Procedimiento de declaración	Derechos que se pueden suspender
ALARMA	Catástrofes naturales, calamidades o desgracias públicas de gran magnitud, crisis sanitarias graves, situaciones de desabastecimiento de productos de primera necesidad.	Gobierno, por Decreto, especificando el ámbito territorial, efectos y duración, dando cuenta al Congreso.	Máximo 15 días, con prorrogables autorizados por el Congreso, que podrá establecer el alcance y condiciones vigentes durante la prórroga.	El Gobierno debe dar cuenta al Congreso, reunido inmediatamente al efecto.	Ninguno en concreto. Pueden decretarse algunas limitaciones que no suponen suspensión.
EXCEPCIÓN	Grave alteración del libre ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos o del normal funcionamiento de las instituciones democráticas. Grave alteración de los servicios públicos esenciales para la comunidad. Grave alteración del orden público.	Gobierno, por Decreto, previa autorización del Congreso.	No podrá exceder de 30 días, prorrogables por otros 30.	El Gobierno remite al Congreso solicitud de autorización especificando derechos y garantías cuya suspensión se solicita. El Congreso, previo debate, puede aprobar, modificar o denegar la solicitud. Si el Gobierno obtiene la autorización, declara el estado de excepción por Decreto.	-Libertad y seguridad. -Inviolabilidad domicilio. -Secreto comunicaciones. -Libertad de circulación. -Libertad expresión, salvo producción literaria, de cátedra y censura. -Reunión y manifestación. -Ejército. ... -Conflicto colectivo
SITIO	Grave estado de anomalía constitucional. Insurrección o acto de fuerza contra la soberanía o independencia de España, contra su integridad territorial, o el Ordenamiento Constitucional.	Congreso, por mayoría absoluta, a propuesta del Gobierno.	La señalada por el Congreso para cada caso.	1. Propuesta del Gobierno. 2. Decreto el Congreso por Ley, determinando el ámbito territorial de vigencia, el ámbito temporal y las condiciones.	-Los mismos que en el estado de excepción. -Derechos y asistencia al detenido (art. 17.3).

SUSPENSIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

CLASES	SUPUESTOS	DECLARACIÓN	DURACIÓN	DERECHOS A SUSPENDER
SUSPENSIÓN GENERAL (Artº 55.1 y 116)	Estado de ALARMA	Gobierno, informando al Congreso	- No más de 15 días - Prórroga con autorización del Congreso	NINGUNO, aunque sí se pueden decretar limitaciones
	Estado De EXCEPCIÓN	Gobierno, previa autorización del Congreso	- No más de 30 días - Prórroga por otro plazo igual	- Inviolabilidad de domicilio (18.2) - Secreto comunicaciones (18.3) - Libertad circulación (19) - Libertad expresión, salvo literaria, de cátedra y censura (20.1a, 20.1d y 20.5) - Reunión y manifestación (21) - Huelga (28.2) - Negociación colectiva (37.2) - Libertad y seguridad (17.3, sólo en estado de sitio)
	Estado de SITIO	Congreso por mayoría absoluta y a propuesta del Gobierno	La señalada por el Congreso en cada caso	
SUSPENSIÓN INDIVIDUAL (Artº 55.2)	Se aplica a bandas armadas y elementos terroristas, previa autorización judicial			- Inviolabilidad de domicilio - Secreto de comunicaciones - Duración máxima de detención preventiva

